



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 10 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 882/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Ante la denuncia del ciudadano Germán Vargas Vargas, sobre la posible comisión del delito de Uso Indebido de Influencias y Falsedad Ideológica en Certificado Médico, respecto a la repentina aparición del Certificado Médico expedido por el Dr. Julio Ustarez, a través del cual hubiera acreditado la internación del Cap. Víctor Alberto Cossío Cuellar en COSSMIL desde el 1 hasta el 6 de mayo de 2017 por fractura de clavícula derecha y del Certificado Médico el 28 de julio de 2017 expedido por el Dr. Julio Ustarez que hubiera acreditado que el Cap. Víctor Alberto Cossío Cuellar estuviera en Evaluación y Tratamiento de Rayos X, mismos que sirvieron para absolver de Pena y Culpa al acusado Víctor Alberto Cossío Cuellar del ilícito de Femicidio. En mérito a estos antecedentes, sírvase informar si el ciudadano Víctor Alberto Cossío Cuellar perteneció o pertenece a la Corporación del Seguro Social Militar COSSMIL. ---2. En caso de ser afirmativa la respuesta, informe si el ciudadano Víctor Alberto Cossío Cuellar fue internado en COSSMIL los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2017, en caso de ser afirmativa esta respuesta, indique cual fue el diagnóstico. Si el Dr. Julio Ustarez extendió el Certificado Médico en favor del Cap. Víctor Alberto Cossío Cuellar a través del cual acredita que fue internado en COSSMIL desde el 1 hasta el 6 de mayo de 2017 por fractura de clavícula derecha. Si el Dr. Julio Ustarez extendió el 28 de julio de 2017 el Certificado Médico en favor del Cap. Víctor Alberto Cossío Cuellar, a través del cual acredita evaluación y tratamiento de rayos X. --- 3. En estricto apego a lo dispuesto por el numeral 19) del párrafo I) del Art. 158 de la Constitución Política del Estado bajo alternativa de aplicarse lo dispuesto por el Art. 284 del C.P.P. con relación al Art. 154 del C.P. en concordancia con lo establecido en el numeral 7) del párrafo I) y párrafo II) ambos del Art. 175 de la C.P.E. Remita fotocopia legalizada que respalde el informe.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**